

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LIX N° 4866

EDICION ESPECIAL

RÍO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2014.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1967

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 327.878/13; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante las nuevas funciones desarrolladas por la Subsecretaría de Informática conferidas por el Decreto N° 388/10 junto al alcance del Decreto N° 2093/90 y el estado del arte en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es menester optimizar el uso de los recursos tecnológicos en el ámbito del Estado Provincial;

Que asimismo el estado posee implementada una Red Digital Troncal de fibra óptica instalada en la ciudad de Río Gallegos que interconecta a organismos y dependencias;

Que existe en producción un Data Center con disponibilidad de recursos tecnológicos avanzados y destinados al procesamiento de datos, Sistema de Información, alojamiento y publicación en Internet de Portales Oficiales;

Que es necesario eficientizar las inversiones en Tecnología de la Información y las Comunicaciones reutilizando los recursos existentes o adquiriendo nuevos desarrollos tecnológicos compatibles con la tecnología existente propiedad del estado;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 738/13 emitido por la Asesoría Letrada, obrante a fojas 18 y 19;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DETERMINASE** que todas las solicitudes de adquisición de equipamiento informático, como asimismo toda adquisición o desarrollo de proyectos basados en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) por medios terrestres o aéreos, deberán contar con la aprobación funcional y técnica de la Subsecretaría de Informática, quien emitirá el pertinente informe.-

Artículo 2°.- **ESTABLECESE** que la Subsecretaría de Informática deberá participar en la etapa de pre-adjudicación de todas las adquisiciones de equipamiento informático, como asimismo de toda adquisición o desarrollo de proyectos basados en Tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) por medios terrestres o aéreos.-

Artículo 3°.- **DEROGASE** íntegramente el Decreto N° 2093/90.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Informática quien remitirá copia del mismo ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Lic. Paola Natalia Knoop

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
 Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
 Ministro de Gobierno
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
 Sr. JOSE LUIS GARRIDO
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
 C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Sr. HAROLD JOHN BARK
 Ministro de la Producción
 Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
 Ministro de Desarrollo Social
 Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ
 Ministro de Salud
 Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
 Presidente Consejo Provincial de Educación
 Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

DECRETO N° 1968

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 327.537/13; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita ratificar el Convenio suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representado en este acto por su Directora, Licenciada Ana María EDWIN por una parte y, por la otra la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz, representada por su Director, Ingeniero Jorge NAGUIL, el cual forma parte integrante del presente;

Que el citado tiene por objeto implementar una colaboración técnica entre los Organismos signatarios a efectos de realizar el listado de establecimientos comerciales y/o prestaciones de servicios en una selección de áreas urbanas de la Muestra Maestra Urbana de Viviendas de la República Argentina (MMUVRA) de la Provincia;

Que en virtud de la firma de dicho Convenio, la Provincia de Santa Cruz recibirá la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 27.294,00);

Que mediante Nota N° 312/13, obrante a fojas 14, la Tesorería General de la Provincia certifica el ingreso de dichos fondos en concepto de Convenio suscripto entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos e INDEC - Listado de Locales 2013;

Que a fin de posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Presupuesto 2013;

Que el Artículo 11 de la Ley N° 3326, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 413/13, emitido por la Asesoría Letrada, obrante a fojas 25;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE**, en todas sus partes el Convenio suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representado en este acto por su Directora, Licenciada Ana María EDWIN por una parte y, por la otra la Dirección Provincial

de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz, representada por su Director, Ingeniero Jorge NAGUIL, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **INCREMENTÁSE** en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 27.294,00), el total de los Recursos del Presupuesto 2013 (Administración Central), conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente Decreto, y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **AMPLÍASE** por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 27.294,00), el total de gastos del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM; CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES; PARCIALES Y SUBPARCIALES, que se detallan en la Planilla que como ANEXO III, forma parte integrante del presente Decreto, en el Presupuesto 2013.-

Artículo 4°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Tribunal de Cuentas y la Contaduría General de la Provincia, se transferirán los fondos a la Dirección Provincial de Estadística y Censos, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a los compromisos del citado convenio.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** a los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración y Dirección Provincial de Estadística y Censos, quien remitirá copia del presente al Instituto Nacional de Estadística y Censos) y de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Lic. Paola Natalia Knoop -
 Dr. José Carlos Andrés Blassiotto

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1969

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
 Expediente MSGG-N° 327.696/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-N° 254/13, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: “**LJK EDITORIAL S.A.**” de Leopoldo Jorge KALMUS, en concepto de servicio de publicidad de actos y obras del Gobierno Provincial, brindado oportunamente du-

rante los días 5, 11 y 14 de diciembre del año 2012.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 19.492,20)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1970

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente MSGG-N° 328.080/13.-

EXCEPTÚASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2013, mediante Decreto N° 003/13 y sus Decretos modificatorios Nros. 466/12 y 187/13.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00)** a favor de la **"Fundación Artística Nuevo Teatro Colón"** de nuestra ciudad Capital, en la persona de su Presidente Jorge Andrés **FERNANDEZ** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.493.184), destinado a solventar los gastos para la construcción del cerco perimetral de dicho Teatro.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Presupuesto 2013.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00)** a favor de la **"Fundación Artística Nuevo Teatro Colón"** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Jorge Andrés **FERNANDEZ** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.493.184), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1971

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente MSGG-N° 327.697/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-N° 252/13, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: **"LJK EDITORIAL S.A."** de Leopoldo Jorge **KALMUS**, C.U.I.T.N° 33-70254224-9, en concepto de servicio de publicidad de actos y obras del Gobierno Provincial, brindado oportunamente durante los días 7, 19 y 24 de diciembre del año 2012.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 11.934,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1972

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente MSGG-N° 113.025/13.-

LIMITASE, a partir del día 1° de noviembre del año 2013, la designación en el cargo de jefe de División Inspecciones dependiente del Departamento Técnico de la Escribanía Mayor de Gobierno de Gobernación, al señor Cesar Alberto **GRAF** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.322.958), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 230/99, los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el agente mencionado en el Artículo anterior se reintegrará a su situación de revista escalafonaria, como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 16, dependiente del ANEXO: Gobernación - ITEM: Escribanía Mayor de Gobierno.-

DECRETO N° 1973

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente MSGG-N° 328.002/13.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances establecidos en el Artículo 16° del Decreto N° 140/91.-

ADSCRÍBASE, a partir del día 20 de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2013, a la Honorable Cámara de Diputados de Santa Cruz (Bloque Partido Justicialista), al agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo, señor Carlos David **CATRIHUALA** (Clase 1986 - D.N.I. N° 31.838.497), dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Prensa, en los términos que prevé el Artículo 60 y el ANEXO I - Régimen General de Adscripciones de la Ley N° 2193 y el Artículo 2.4 del Anexo I de la citada Ley.-

DECRETO N° 1974

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente MSGG-N° 328.061/13.-

AUTORIZAR la entrega de fondos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00)**, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a los fines de solventar gastos de pasajes destinados a ayudas sociales a personas físicas y jurídicas, del sector público y privado, correspondiente al ejercicio 2013.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas - Otras Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2013.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 160

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.863-MP-14; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 096-SPyAP-14, se inició sumario administrativo al señor **TORRES JUAN JAVIER DNI N° 34.525.202**, oportunidad en que fuera detectado por personal de Gendarmería Nacional, pescando sin el permiso habilitante, con fecha 01 de marzo de 2014, en el curso de agua Lago Del Desierto, departamento Lago Argentino;

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial N° 4849, 4850 y 4851, glosado a Fs. 12 /16, del cargo y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 383/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **TORRES JUAN JAVIER DNI N° 34.525.202**, incurso en el marco del Art. 57° inc. 1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 096-SPyAP-14, al señor **TORRES JUAN JAVIER DNI N° 34.525.202**, hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 01 de marzo de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor **TORRES JUAN JAVIER DNI N° 34.525.202**, con multa de **PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26)** por pescar sin su correspondiente permiso, falta tipificada en el Art. 57° inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **TORRES JUAN JAVIER**, en su domicilio de calle San Martín N° 175 de la localidad del El Chaltén, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el capítulo IV, apartado B, inc. a) y b) de la Ley 3251/12.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Boletín Oficial

y cumplido ARCHIVESE.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-2

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 035

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
Expediente N° 489.117/12.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Cesar Luis SUAREZ, D.N.I. N° 17.875.042, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75m²), ubicada en la Parcela N° 23, Manzana N° 1, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no co-

rrespondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO -

PEDRO ALBERTO NUÑEZ -

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 036

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
Expediente N° 489.128/12.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Jorge Diego OYARZUN, D.N.I. N° 25.335.862, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75m²), ubicada en la Parcela N° 27, Manzana N° 1, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar ini-

cio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO -

PEDRO ALBERTO NUÑEZ -

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 037

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
Expediente N° 487.176/09.-

INTIMASE al señor Emanuel Roberto MONTENEGRO, D.N.I. N° 28.669.928, adjudicatario en venta de la superficie de ochocientos metro cuadrados (800,00 m²), ubicada en la Parcela N° 4, Manzana 10, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar comercio; para que en un plazo de treinta días (30) días corridos, contados

a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO -

PEDRO ALBERTO NUÑEZ -

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 77

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 487.057/CAP/ 09 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° SCII-A-14-00125, foja 511 del expediente de referencia, la empresa Petrobras Argentina S.A. solicita renovación del permiso de extracción de agua pública, del pozo denominado "Punta Loyola N° 2" del Yacimiento Terminal Punta Loyola, el cual fuera otorgado por esta Dirección Provincial mediante Disposición N° 26/DPRH/2014.

Que la ubicación del pozo tiene las siguientes 51° 36'46,441" LS – 68° 59'55,798" LO.

Que la dotación a autorizar se ha fijado en un volumen máximo de 50 m3/día, siendo 10 m3/día destinados para el abastecimiento poblacional y 40 m3/día para uso industrial.

Que el permiso tendrá vigencia hasta el 02 de mayo de 2015.

Que obra informe Técnico a foja N° 512 y, del expediente de referencia.

Que visto, que al día de la fecha, no se registran multas por Contravención en este Yacimiento.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Derogar la Disposición N° 26/DPRH/14, emitida por esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 2°) Renovar el permiso a favor de la empresa Petrobras Argentina S.A., con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; para la captación de agua pública del pozo denominado "Punta Loyola N° 2" del Yacimiento Terminal Punta Loyola, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 3°) La ubicación del pozo "Punta Loyola N° 2" es 51° 36'46,441"LS – 68° 59'55,798" LO.

Artículo 4°) La dotación que se autoriza es hasta un máximo 50 m3/día, siendo 10 m3/día destinado para el abastecimiento poblacional y 40 m3/día para uso industrial.

Artículo 5°) Otorgar permiso hasta el 02 de Mayo de 2015.

Artículo 6°) Al tener carácter especial, el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra

estipulado en la Disposición N° 20/DPRH/2013 perteneciente a la Ley Provincial N° 1451.

Artículo 7°) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.

Artículo 8°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en Banco Santa Cruz-Sucursal Río Gallegos, a la cuenta CAP Fondo de Terceros, previa conformidad de esta Dirección y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 9°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición N° 03/DPRH/2003 "Presentación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" perteneciente a la Ley Provincial N° 1451.

Artículo 10°) Facultar a los técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin la necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 11°) En caso de constatar afectación al recurso hídrico, la Autoridad de Aplicación procederá a revocar el permiso otorgado a favor de la Empresa Petrobras Argentina S.A. y cumplirá con lo dispuesto en la Normativa Vigente.

Artículo 12°) Tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua N° 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 13°) Regístrese. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a Petrobras Argentina S.A. dése a Boletín Oficial y cumplido. Archívese.-

MAYORGA MARTA

Directora Provincial

Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-1

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, con asiento en la localidad de Río Gallegos, a cargo de S.S. Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, a mi cargo, en autos caratulados "**SOTO HECTOR RODOLFO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 15.901/13, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera el señor Héctor Rodolfo SOTO, D.N.I. N° 14.326.706, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 CPC y C). A tal fin publíquese edictos por el plazo de tres (03) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2014.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1, a cargo de la suscripta, con sede en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña LUISA MARIA NUÑEZ, DNI N° 9.795.951, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: "**NUÑEZ LUISA MARIA S/SUCE-**

SION AB-INTESTATO", Expte. N° 25.157/14. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2014.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO N° 100/14

Por disposición de la Sra. Juez Dra. Gabriela Zapata, del Juzgado Provincial de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia Nro. Dos a cargo de la Dra. Daiana Pamela Leyes, se **CITA y EMPLAZA** por el término de treinta (30) días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante, que en vida fuera Fortunato Alvarez, titular de L.E. N° 5.438.073, para que dentro del plazo fijado acrediten sus derechos, en los autos caratulados "**ALVAREZ FORTUNATO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. Nro. A-11529/13)".-

El auto que ordena el presente reza textualmente "**PICO TRUNCADO, 01 de Octubre de 2013.-...publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC).....Fdo. Dra. Gabriela Zapata -Juez**".-

PICO TRUNCADO, 13 de Agosto de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-1

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° 1, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Juez Subrogante, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Palacios, hace saber que en autos caratulados: "**BORDON JUAN CARLOS e/ZAMORA GUILLERMO L. s/DENUNCIA MOLESTIAS - Expte. N° B - 15.562/96**", el Martillero Público Fausto Raúl Oviedo M. P. To. III Fo. 144 del S.T.J.S.C., **substará el día 24 de Octubre de 2014, a las 16:00 Hs.**, en Pasaje Puerto Argentino N° 2095 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, El automotor marca **FORD 350 Chasis con Cabina, Año 1981, Motor Ford Número YDAL59184, Chasis Ford Número KA3JAG-65979, DOMINIO: WYU 639**, el estado de conservación es regular, el parabrisas trizado y astillado, no posee llaves saca tuercas, ni criquet, tampoco rueda de auxilio, chapa y pintura de carrocería deteriorada, estado de cubierta regular a malo, posee una caja para transporte de objeto, de madera estilo rústico y fabricación casera, no posee batería, igualmente fue revisado por un mecánico y se comprobó que arranca y funciona. **Condiciones de venta:** Sin base y al contado. El comprador en el acto de remate deberá abonar el 10 % de seña, el 1 % sellado en Rentas (contrato de compraventa) y el 10 % de comisión del martillero, el saldo se abonará al momento de la aprobación de la subasta. **Exhibición del automotor:** los días 22 y 23 de Octubre de 2014, en el horario de 17:00 a 18:00 Hs. en Chacra La María, zona de Chacras de Caleta Olivia. **Deudas:** el automotor se encuentra inscripto en la Municipalidad de Caleta Olivia, no registrando deudas ante dicha entidad a la fecha Diciembre 2012, asimismo, cualquier deuda que surgiere con posterioridad a dicha fecha deberá ser soportada por el eventual comprador. Quienes resulten compradores

deberán constituir domicilio legal dentro del radio de la ciudad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tendrán notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 134 del Código Procesal. Publíquense edictos por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Prensa de Santa Cruz, de Caleta Olivia, Santa Cruz. Informes al (0297) 154715457.- Caleta Olivia, 25 de Septiembre de 2014. Dr. Fernando Horacio Isla, Juez Subrogante.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-1

EDICTO N° 35/14

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y de Familia N° Uno, a cargo de la Dra. Bettina G. Bustos por subrogancia legal, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia Susana Amaya, con asiento en la calle Gobernador Moyano 262, Río Turbio, se cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE ALEJANDRO GUZMAN, D.N.I. N° 13.400.729, por el término de treinta (30) días (Art. 638 del C.P.C.C.) en los autos caratulados: **“GUZMAN JOSE ALEJANDRO S/ SUCESION AB- INTESTATO” G.-6463/14**. Publíquese edictos por tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de la ciudad de Río Gallegos.-

RIO TURBIO, 19 de Septiembre de 2014.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián -sito en Avda. San Martín N° 888- Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de DOÑA SOSA CATALINA SALVADORA, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer sus derechos que les corresponden en autos caratulados: **“Sosa Catalina Salvadora s/ Sucesión Ab-intestato. (Exp- te. N° S- 11366/13)”**. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, en el diario “La Opinión Austral” con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 23 de Septiembre de 2014.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría par a cargo del Dr. Pablo Palacios, en los autos caratulados: **“BRANDAN JUAN RAUL S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 34.368/14)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de BRANDAN JUAN RAUL L.E. N° 6.474.239, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en

el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz” de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 22 de Septiembre de 2014.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **BLANCA ESTER RODRIGUEZ** para que en el término de **TREINTA DIAS** que se hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos caratulados: **“RODRIGUEZ BLANCA ESTER S/SUCESION AB INTESTATO” EXPTE. N° 16.849/14.-**

Publíquese Edictos en el **“BOLETIN OFICIAL”** por término de **TRES** días.-

CALETA OLIVIA, 15 de Septiembre de 2014.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, con asiento en esta ciudad Capital, a cargo de S.S. el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Señora, Delia Irma Guzman en autos caratulados: **“GUZMAN, Delia Irma s/Sucesión Ab-Intestato” (Exp-G- N° 25.779/14).**- La causante Guzman falleció el día 12 de Setiembre de 2013: D.N.I. N° 6.251.379.- Publíquese por el término de tres días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 1 de Octubre de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, con asiento en esta ciudad Capital, a cargo de S.S. el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Señora, Norina Marchant en autos caratulados: **“Marchant, Norina s/ Sucesión Ab-Intestato” (Exp-M- N° 25.664/14).**- La causante Marchant falleció el día 23 de Agosto de 2013: D.N.I. N° 5.685.451.- Publíquese por el término de tres días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 25 a cargo del Dr. Horacio Francisco Robledo, Secretaría N° 50 a cargo de la Dra. María Eugenia Soto, hace saber que con fecha 3 de Julio de 2014 ha sido decretada

la quiebra de SUPET SA con CUIT 30-68236265-7 en los autos **“SUPET SA S/QUIEBRA” EXP-TE. 056743**, con domicilio en Viamonte 993, piso 7 “A”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico **CONTADOR CARAVIAS NAZAR CUCCIOLETTA** con domicilio constituido en SARMIENTO 930, “B”, (tel.: 4328-1735) Capital Federal, hasta el día 03.11.2014. El citado funcionario presentará el informe previsto por el Art. 35 LCQ el día 17.12.2014 y el prescripto por el Art. 39 LCQ el día 25.02.2015. Intímase a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces.-

Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

BUENOS AIRES, 17 de Julio de 2014.-

MARIA EUGENIA SOTO
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1 de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. CLAUDIA CANO, Secretaría N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **“ZICICH VALERIANA S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 21791/14)** cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Periódico “El Orden” de esta localidad y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VALERIANA ZICICH, D.N.I. N° 2.310.454, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 26 de Septiembre de 2014.-

Dra. VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, sito en Pje. Kennedy - Casa 3, entre San Martín y Mñor. Fagnano de esta Ciudad, en autos caratulados **“VERA JOSE ARMANDO, SALDIVIA CARMEN HORTENCIA Y VERA SALDIVIA SERGIO MARCOS S/SUCESION AB-INTESTATO”, Exp. N° 16.215/12**, que trami-tan ante este Juzgado, **CITA Y EMPLAZA** por treinta (30) días a herederos y acreedores de Vera José Armando, DNI N° 5.404.830, Vera Saldivia Sergio Marcos, DNI N° 13.186.796 y Saldivia Hernández Carmen Hortencia, DNI N° 18.741.147. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y diario La Opinión Austral. Se expide la presente en la Ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz, el día 02 de Octubre de 2014.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 45/14

La señora Juez Dra. Gabriela Zapata, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la autorizante, Dra. Daiana Leyes, en autos caratulados, **“ACOSTA NELIDO SALVADOR S/SUCESION AB-**

INTESTATO” Expte. Nro. 11.968/14, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ACOSTA NELIDO SALVADOR, D.N.I. N° 13.756.826, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-
PICO TRUNCADO, 15 de Mayo de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, con sede en Pasaje Kennedy casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados “**VERA VERA ABEL Y OTRA c/LEON, LUIS ROBERTO Y OTROS/DESALOJO**” (Expediente N° 14785/12), y por el término de cinco (5) días de publicación, notifíquese la sentencia dictada en autos por edictos a los demandados, que en su parte pertinente dice: *“Río Gallegos, 7 de febrero de 2014. ...considerando la naturaleza del juicio, importancia, extensión y eficacia de la labor desarrollada (demanda fs. 25/26, escrito de fs. 32, 45, entre otras) he de regular los honorarios profesionales de los Dres. DAVID EZEQUIEL GHIZZARDI y JORGELINA ALBORNOZ de manera conjunta en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-)... Firma: Carlos Enrique Arenillas, Juez Subrogante”* *“Río Gallegos, 22 de Agosto de 2014. ...notifíquese por edictos a los accionados León Luis Roberto y Ramona Carlota Gómez, el auto de fs. 95, a cuyo efecto publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de esta ciudad y en La Opinión Austral...Firma: Francisco Marinkovic, Juez”.*

Publíquese por dos (2) días en el “Boletín Oficial”.-

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2014.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Construcción de predio base Pico Truncado”** ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 8 del corriente mes.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la auditoría Ambiental de cumplimiento de la

obra: **Planta de Tratamiento de Crudo 2 María Inés** ubicada en **yacimiento María Inés** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 23 de septiembre** del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la auditoría Ambiental de cumplimiento de la obra: **Perforación Pozo Puesto Peter 45 y Construcción de Línea de Conducción** ubicada en **yacimiento Puesto Peter**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 30 de Septiembre** del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la auditoría Ambiental de cumplimiento de la obra: **Perforación Pozo Campo Indio 33 y Construcción de Línea de Conducción** ubicada en **yacimiento Campo Indio**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 30 de Septiembre** del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la auditoría Ambiental de cumplimiento de la obra: **Perforación Pozo Dos Hermanos 5 y Construcción de Línea de Conducción** ubicada en **yacimiento Dos Hermanos**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 30 de Septiembre** del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de

la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Relleno Sanitario de El Calafate”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 21 del corriente mes.-

P-1

CONVOCATORIAS**MEDISUR S.A.**

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 18 de Octubre de 2014, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, en la sede de Maipú 555 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2°) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 38° ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2014.

3°) Retribución en concepto de honorarios del Directorio por funciones técnicas administrativas en los términos del Art. 261 de la Ley 19.550

4°) Remuneración de la Sindicatura.

5°) Destino de los resultados.

6°) Elección de Síndico titular y suplente.

EL DIRECTORIO

P-1

SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 17 de Octubre de 2014, a las 12,30 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2°) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 33° ejercicio económico finalizado el 31 de MARZO de 2014.

3°) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4°) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

5°) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quorum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13,30 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-1

ESEPA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 24 de Octubre de 2014, a las 17,00 hs. en Aguilar N° 2461, 8 A de la ciudad autónoma

de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1 de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 19 finalizado el 30 de Junio de 2014.
3. Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.
4. Determinación de directores y elección de los mismos por el mandato de dos (2) ejercicios.

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación

EL DIRECTORIO

P-4

HORACIO ARENA S.A.C.A.I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 24 de Octubre de 2014, a las 15.00 hs. en Aguilar N° 2461, 8 A de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1 de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 32 finalizado el 30 de Junio de 2014.
3. Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación

EL DIRECTORIO

P-4

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 09/2014
(PRIMER LLAMADO)

MOTIVO: SE SOLICITA LA PROVISION DE UN (01) EQUIPO DE PERFORACION AUTOPROPULSADO CON CAMION SEMIPESADO

PRESUPUESTO: \$ 2.590.000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL).

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 28 DE OCTUBRE DE 2014, A LA HORA 12:00.-

LUGAR DE APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491093 "Int. N° 106" (Sec. Hacienda) y/o 02962-491024 "Int. N° 103" (Sec. de Obras y Servicios Públicos). E-MAIL: compras_mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ.-

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

CONSTRUCCION DE ALBERGUE
SUBSECRETARIA DE DEPORTES
EN RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 10/IDUV/2014
2° LLAMADO

Presupuesto Oficial: \$ 15.500.000.-

Plazo: 18 Meses

Fecha de apertura: 30/10/ 2014 - 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos

Valor del Pliego: \$ 15.500,00

Venta de pliegos: 10/10/2014

Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651



P-4



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

AMPLIACION Y REMODELACION
JARDIN DE INFANTES N° 28 "ANTUKELEN"
EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA
LICITACION PUBLICA N° 13/IDUV/2014
2° LLAMADO

Presupuesto Oficial: \$ 7.800.000.-

Plazo: 8 Meses

Fecha de apertura: 30/10/2014 - 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos

Valor del Pliego: \$ 7.800,00

Venta de pliegos: 10/10/2014

Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651



P-4



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

REMODELACION ALBERGUE
ESCUELA AGROPECUARIA N° 1
EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
LICITACION PUBLICA N° 14/IDUV/2014
2° LLAMADO

Presupuesto Oficial: \$ 2.700.000.-

Plazo: 6 Meses

Fecha de apertura: 30/10/2014 - 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos

Valor del Pliego: \$ 2.700,00

Venta de pliegos: 10/10/2014

Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651



P-4



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 09/14

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 09/14, CON EL OBJETO DE LA "ADQUISICION DE VEHICULOS CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ".-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos: UN MILLON DIECISEIS MIL OCHO-

CIENTOS SESENTA Y DOS CON 34/100 (\$ 1.016.862,34).-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día 10 de Noviembre de 2014, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS UN MIL DIECISEIS CON 86/100 (\$ 1.016,86).-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente, en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-

P-1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 4866 DE 08 PAGINAS

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**CONSTRUCCION SEDE ASOCIACION BRAILE
EN RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 11/IDUV/2014
2° LLAMADO**

Presupuesto Oficial: \$ 3.980.000.- Plazo: 12 Meses
Fecha de apertura: 20/10/2014 - 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos
Valor del Pliego: \$ 3.980,00
Venta de pliegos: 29/09/2014
Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales –
 Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651




P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**CONSTRUCCION SEDE AGRUPA EN RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 12/IDUV/2014
2° LLAMADO**

Presupuesto Oficial: \$ 6.000.000.- Plazo: 12 Meses
Fecha de apertura: 20/ 10/ 2014 - 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos
Valor del Pliego: \$ 6.000,00
Venta de pliegos: 29/09/2014
Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651




P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**CONSTRUCCION CENTRO
DE MEDICINA LABORAL
EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS
LICITACION PUBLICA N° 8/IDUV/2014
2° LLAMADO**

Presupuesto Oficial: \$ 3.650.000.- Plazo: 10 Meses
Fecha de apertura: 30/ 10/ 2014 - 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos
Valor del Pliego: \$ 3.650,00
Venta de pliegos: 10/10/2014
Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651




P-4

SUMARIO	EDICION ESPECIAL N° 4866
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1967 - 1968/13.-	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
1969 - 1970 - 1971- 1972 - 1973 - 1974/13.-	Págs. 1/2
DISPOSICION	
160/SPyAP/14.-	Págs. 2/3
ACUERDOS	
035 - 036 - 037/CAP/14.-	Págs. 3/4
DISPOSICION	
77/DPRH/14.-	Pág. 4
EDICTOS	
SOTO - NUÑEZ - ALVAREZ - BORDON C/ ZAMORA - GUZMAN - SOSA - BRANDAN - RODRIGUEZ - GUZMAN DELIA - MARCHANT - SUPET S.A. - ZICICH - VERA, SALDIVIA Y VERA SALDIVIA - ACOSTA - VERA VERA Y OTRA C/LEON Y OTRO.-	Págs. 4/6
AVISOS	
SMA/ CONST. DE PREDIO BASE PICO TRUNCADO/ PLANTA DE TRAT. DE CRUDO 2/ PERF. POZO PUESTO PETER 45/ PERF. POZO CAMPO INDIO 33/ PERF. POZO DOS HERMANOS 5/ RELLENO SANITARIO DE EL CALAFATE.-	Pág. 6
CONVOCATORIAS	
MEDISUR S.A. - SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A. - ESEPA S.A. - HORACIO ARENA S.A.C.A. I. -	Págs. 6/7
LICITACIONES	
09/MGG/14 (PRIMER LLAMADO) - 08 - 10 - 11 - 12 - 13 -14/IDUV/14 (SEGUNDO LLAMADO) - 09/TSJ/14 - 28/MRG/14 (SEGUNDO LLAMADO) - 16/MDSSD/14.-	Págs. 7/8

**MUNICIPALIDAD
DE RIO GALLEGOS
SEGUNDO LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 28/MRG/14**

OBJETO: Adquisición de prestación del servicio de transporte urbano de pasajeros, solicitada por la Secretaría de Gobierno.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 4.998,00) EQUIVALENTES A CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (58.800) MODULOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 03 de Octubre del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 20 de Octubre de 2014 hasta la hora 09:30, en las dependencias del Departamento Compras. -

APERTURA: El día 20 de Octubre de 2014, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones de la Sala de Protocolo (Municipalidad de Río Gallegos), sito en Av. San Martín N° 791.-

P-1


**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIA DE DEPORTES**

**LICITACION PUBLICA N° 16/14
“ADQUISICION DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA LA SELECCION PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE LOS JUEGOS BINACIONALES ARAUCANIA 2014”**

APERTURA DE OFERTAS: 21 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 12:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 1.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- CP: 1002 - CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santaacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-1

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 4866 DE 08 PAGINAS**